HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR. MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

El reclamo promovido por los vecinos del Barrio Nuestra Señora de la Asunción, lo dispuesto en el Artículo 14º, Inciso 7 de la Carta Orgánica Municipal, los antecedentes de la Comunicación N° 769, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente N° 640-C-2025, los residentes de la zona han solicitado formalmente la instalación de un reductor de velocidad en la calle Ramos Mejía, antes de su intersección con la Avenida Cuba.

Que, dicha solicitud cuenta con el aval técnico de la Subsecretaría de Tránsito y Seguridad Vial, organismo que —tras realizar la inspección correspondiente en el territorio— constató la factibilidad y necesidad de la medida, elevando las actuaciones a la Secretaría de Infraestructura para su ejecución.

Que, el propósito fundamental de esta intervención es obligar a disminuir la marcha vehicular a los límites permitidos por la normativa vigente, mitigando de manera urgente el riesgo de siniestralidad vial en una arteria con alta recurrencia de accidentes que afecta directamente la integridad física de los vecinos.

Que, la Carta Orgánica Municipal tiene como objetivo establecido en el Artículo 14º, inciso 7) Promover, diseñar e implementar políticas, planes y programas que contribuyan a mejorar las condiciones de circulación y seguridad vial.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO

Instalación de un reductor de velocidad sobre la calle Ramos Mejía, a una distancia aproximada de veinte metros antes de su intersección con la Avenida Cuba, Barrio Nuestra Señora de la Asunción

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Infraestructura y en coordinación con las áreas técnicas competentes, proceda a la urgente instalación de un reductor de velocidad sobre la calle Ramos Mejía, a una distancia aproximada de veinte (20) metros antes de su intersección con la Avenida Cuba, en el Barrio Nuestra Señora de la Asunción.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –

DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes, del mes de del año